

Bruselas, 19 de mayo de 2017
(OR. en)

9055/17

**Expediente interinstitucional:
2016/0404 (COD)**

**COMPET 327
MI 399
ETS 37
DIGIT 131
SOC 328
EMPL 245
CONSOM 201
CODEC 784**

INFORME

De:	Presidencia/Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	8710/17 COMPET 281 MI 364 ETS 32 DIGIT 110 SOC 298 EMPL 224 CONSOM 167 CODEC 700
N.º doc. Ción.:	5281/1/17 REV 1 COMPET 22 MI 32 ETS 3 DIGIT 6 SOC 16 EMPL 12 CONSOM 11 CODEC 36 IA 7
Asunto:	Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones - Orientación general

I. INTRODUCCIÓN

1. El 10 de enero de 2017, la Comisión presentó la propuesta de referencia¹, cuyo principal objetivo consiste en adoptar un marco común para las evaluaciones de proporcionalidad en la regulación de las profesiones mediante el uso de criterios de proporcionalidad basados en jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia.

¹ Documento 5281/17 + ADD1 y ADD2: COM (2016) 822 final.

El Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Mercado Interior) del Consejo ha examinado la propuesta en ocho reuniones desde su presentación. La evaluación de impacto que acompaña la propuesta se analizó el 1 de febrero de 2017. En esa ocasión, varias delegaciones expresaron preocupación por el modo en que la Comisión trataba el aspecto de la subsidiariedad, invocaba la jurisprudencia actual y justificaba el fundamento jurídico de la propuesta².

2. La Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor del Parlamento Europeo todavía no ha sometido a votación su informe sobre la propuesta, por lo que el Parlamento Europeo no ha aprobado su posición en primera lectura.
3. El Comité Económico y Social Europeo no ha emitido aún su dictamen al respecto. El Consejo no ha solicitado el dictamen del Comité de las Regiones.

II. ESTADO DE LOS TRABAJOS

4. En el curso de las negociaciones en el Grupo, el texto transaccional de la Presidencia ha sufrido considerables modificaciones respecto a la propuesta original de la Comisión a raíz de las observaciones y los motivos de preocupación formulados por los Estados miembros. En general, la Presidencia cree que la propuesta es ahora más sencilla y flexible para su aplicación por las administraciones nacionales, a la vez que incrementa la seguridad jurídica.
5. El 10 de mayo de 2017, la Presidencia presentó un texto transaccional (documento 8713/17) al Comité de Representantes Permanentes. En la reunión del Comité, Alemania propuso una modificación del considerando 20, que finalmente fue modificado por la Presidencia teniendo en cuenta dicha propuesta. El texto transaccional de la Presidencia resultante de la reunión del Comité de Representantes Permanentes figura en el documento 9057/17.

² Los Parlamentos de Alemania, Austria y Francia han emitido alertas de subsidiariedad sobre esta propuesta; véanse los documentos 7282/17, 7351/17, 7443/17 y 7459/17.

6. En la reunión del 10 de mayo, las delegaciones alemana, austriaca, francesa y rumana emitieron reservas de examen, mientras que la delegación húngara planteó sus motivos de preocupación sobre el texto de la propuesta. La delegación danesa mantiene una reserva de examen parlamentario, pero ha manifestado su apoyo al texto.
7. Habida cuenta de esta situación general y de los progresos realizados, el Comité de Representantes Permanentes ha decidido remitir el texto (documento 9057/17) al Consejo de Competitividad del 29 de mayo de 2017 con vistas a un acuerdo sobre una orientación general.

III. CONCLUSIÓN

Se ruega al Consejo que:

- alcance un acuerdo bajo la forma de orientación general;
 - autorice a la Presidencia a entablar debates informales con los representantes del Parlamento Europeo para sopesar las posibilidades que existen de alcanzar un acuerdo en primera lectura.
-